

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 LITRANJERO... 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 febrero 1917).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Renovados los Consejos provinciales de Fomento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 12 de febrero de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por los Comisarios Regios, Presidentes de los citados Consejos, se remita al Consejo Superior de Fomento relación nominal de los Vocales electivos, expresando los que hayan sido elegidos por las entidades respectivas y los que por no existir dichas entidades o haber renunciado éstas a la elección, fueron nombrados por el Comisario Regio, conforme al artículo 24 del expresado Real decreto, y que en dicha relación se haga constar el nombre del Secretario, indicando si es o no Ingeniero Industrial, como previene el artículo 25.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1917. — Gasset. — Señores Comisarios Regios, Presidentes de los consejos provinciales de Fomento.

(Gaceta 10 febrero 1917).

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

##### Anuncio.

Venciendo en 1.º de abril de 1917 el cupón núm. 62 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón núm. 31 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de marzo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, a cuyo fin se observarán las prevenciones siguientes:

1.ª Los títulos de los cupones antes expresados se efectuará en una sola factura en los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Intervención.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie e importe, con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará a presencia del presentador, entregando a los interesados como resguardo el resumen talonario que las facturas contienen, el cual será satisfecho al presentador por la Sucursal del Banco de España; los cupones del vencimiento corriente han de presentarse en las facturas que contengan impreso la fecha, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados así: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del vencimiento del trimestre en que se amorticen.

4.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar impreso, cuidando de que se exprese

con toda claridad en el epígrafe de la carpeta el concepto a que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor a mayor y que no aparezcan englobados números, capitales de varias inscripciones, sino que se detallen una por una; no se admitirán otras facturas de inscripciones y cupones del 4 por 100, más que las que tengan impresa la fecha del vencimiento, rechazándose las que carezcan de este requisito.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 10 de febrero de 1917. — El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

## ABOGACÍA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Citación.

Por providencia fecha 10 del actual, el Sr. Instructor de las diligencias previas que se tramitan para depurar la responsabilidad por cobro, al parecer indebido, de un libramiento expedido a favor de la Junta de obras del pantano de Pena, ha acordado se cite por medio de este periódico oficial a D. Ramón Sanjuán Casasola, Depositario-pagador que fué en esta Delegación de Hacienda y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante el mencionado Instructor a fin de responder de los cargos que le resultan en las expresadas diligencias.

Zaragoza, 12 de febrero de 1917. — El Secretario instructor, Francisco Lago.

## SECCION SEXTA

### Almochuel.

D. Felipe Celma Bajo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa del que es Alcalde Presidente D. Manuel Clavero Gotor;

Certifico: Que en la lista formada por este Ayuntamiento en 1.º de enero de 1917, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, aparecen inscriptos como electores de compromisarios para Senadores, en el concepto de mayores contribuyentes, los señores que se expresan a continuación:

#### Sres. Concejales.

Manuel Clavero Gotor, Francisco Clavero López, Ignacio Jubierre Blesa, Dionisio Clavero Correas, Manuel Bernad Clavería y Juan José Ainsa Ibáñez.

#### Mayores contribuyentes.

Ramón Pina Alcaine, Santiago Clavero López, Manuel Bernad Bruñén, Andrés Vicente Bernad, Juan Vicente Clavero, Lázaro Clavero Garralaga, Isidro Clavero Solsona, Antonio Reinao Pequerul, Juan Reinao Pequerul, Aniceto Reinao López, Jacinto Calvo Calvo, Andrés Solsona Ayuda, Jerónimo Pina Grao, Félix Sanz Clavero, Lorenzo Alcaine Bernad, Antonio Reinao Solsona, José Aínsa Reinao y Agustín Gascón Clavero.

Para que conste, y a los efectos prevenidos en los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de Diputados a Cortes y Concejales, fecha 8 de agosto de 1907, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Almochuel, a 6 de febrero de 1917. — Felipe Celma, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel Clavero.

### Godojos.

Lista definitiva electoral para compromisarios con derecho a tomar parte en la votación de Senadores que por acuerdo del Ayuntamiento se publica a los efectos del artículo 29 de la Ley.

#### Sres. Concejales.

Clemente de Castejón Mingujón, Bernardo Castejón Mendoza, Tomás Cubero Laleona, Mariano Cubero Castejón, José Gálvez Castejón y Severiano Villar Heredia.

#### Mayores contribuyentes.

Pedro Castejón Castejón, Severiano Castejón Ruiz de Azagra, Manuel Castejón Castejón, Juan Lorenzo Castejón Castejón, Pascual Castejón Pablo, Angel Gálvez Pablo, Rafael Castejón, Castejón, Manuel Alonso Alda, Elías Laleona Cubero, Antonio López Bueno, Camilo Mateo Lozano, Antonio Ciria Alonso, Mamerto Mente Fernández, Tomás Ibáñez Moros, Agustín Cubero Laleona, Manuel

Alda Cebolla, Antonio López Millán, Gaudioso Cebolla Borque, Eugenio Alda Castejón, Angel Montañés Cebolla, Martín Castejón Mendoza, Francisco Cebolla Castejón, Antonio Borque Pablo y Javier Cebolla Castejón.

Godojos, 6 de febrero de 1917. — El Alcalde, Clemente de Castejón. — El Secretario, Teodoro Bartolomé.

### Longás.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta localidad y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877.

#### Sres. Concejales.

José de la Hera Sánchez, Pablo Artigas Hecho, Domingo Berges Pelegrín, Lucio Solana Martínez, Marcelino Campo Benedicto y Benito Hecho Lufuente.

#### Mayores contribuyentes.

Pedro Juan Mayayo Berges, Mariano Solana Momó, Sebastián Solana Momó, Pascual Mayayo Plano, Esteban Solana Momó, Hilario Campos Artiedas, José Mayayo Jiménez, Isidro Mayayo Primicia, Dámaso Alastuey Jiménez, José Hecho Fralde, Daniel Navarro Caudevilla, Jenaro Alastuey Martínez, Manuel Jiménez Artieda, Manuel Solana Momó, Ciriaco Uros Larraz, Dionisio Campo Mayayo, Francisco Langui Ventura, Sebastián Hecho Campos, José López Loreta, Matías López Martínez, Antonio Alamán Diest, José Magago Martínez, Gregorio de Fuentes Trueta y Eusebio López Loreta.

Longás, 30 de enero de 1917. — El Alcalde, José de la Hera. — P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, José Ferrández.

### Lucena de Jalón.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos, con derecho a votar compromisarios en la elección de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877:

#### Sres. Concejales.

Antonio Caraciolo Aguarón, Tomás García Aranda, Pablo Sanz Abanto, Manuel Jimeno Cambra, Manuel Ferrer Orna, Manuel Andrés Cambra.

#### Mayores contribuyentes.

José M.ª Julve Royo, Florencio Cobos Gascón, Senen García Aranda, Dionisio Plo Yus, Francisco Caraciolo Gracia, Bernabé Aguarón Aznar, Desiderio Montesinos Hernández, Julián García Gracia, Nemesio García Aranda, Pedro Jimeno Cambra, Agustín Cambra Sariñena, Jesús Martínez Mingote, Bruno Lamana Gracia, Joaquín Cambra Sariñena, Alberto Plo Vicente, Vicente Langarita Gonzalez, Ricardo Monreal Andera, Gregorio Lamana García, Simón Langarita Bravo, Cirilo Montesinos Guerrero, Cecilio Langarita Andera, José Gracia Dominguez, Cosme Pérez Lagunas, Estebán Aguarón Hernández.

Lucena de Jalón, a 31 de enero de 1917. — El Alcalde, Antonio Caraciolo. — El Secretario, Félix Lamata.

### Magallón.

Lista electoral definitiva de los individuos que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores; cuya lista se publica a los efectos del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

#### Sres. Concejales.

Juan Antonio Gascón Cuartero, Natalio Salvador Bacarizo, Valentín Frago Gascón, Cleto Fuster Remón, Escolástico Espeleta Remón, Mariano Aibar Ruberte, Constantino Barrios Tolosa, Elías Barrios Ruberte, Angel Paños Ruberte, Pedro Agreda Ladaga.

#### Mayores contribuyentes.

Patricio Jimeno Galé, Victoriano Esteban Sánchez, Manuel Cartero Martínez, Bonifacio Albaiceta Lapuente, Cirilo Viñes Tejadas, Mariano Frago Ruberte, León Ladaga Bercebal, Pedro Paños Ruberte, Elías Frago Gascón, Mariano Parroqué Urbano, Isidoro Barrios Navascués, Celesti-



no Aibar Jimeno, Agustín Albasa Portolés, Mariano Yera Gracia, Mariano Ruberte Navarro, Sebastián Gálvez Andrés, Eustaquio Barrios Navascués, Pedro Bea Quijada, Pascual Manero Manero, Tiburcio Cobos Lacámara, José Aibar Jimeno, Mariano Sagarra Ruberte, Mariano Sancho Sagarra, Marcelino Ruberte Pérez, Alejandro Barrios Lacámara, Escolástico Barrios Ruberte, Lorenzo Caro Lacámara, Santos Morales Ruberte, Gregorio Agreda Gil, Manuel Barrios Gazo, Telesforo Urdiola Sancho, Faustino Quintana Lacámara, Julián Ruberte Ruberte, José Hernández Frago, Martín Barrios Gazo, Ignacio Sanca Gaspar, Nicolás Lorente Tejada, Vicente Tolosa Ruberte, Mariano Agreda Ladaga y Mariano Quintana Urzay.  
Magallón, 7 de febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Antonio Gascón.

**Sos.**

Desconociéndose el paradero de los mozos expresados a continuación, alistados en este Municipio para el reemplazo del Ejército del corriente año, así como el de sus padres o personas de quienes dependan, se les cita, llama y emplaza en virtud del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial a los actos de sorteo y declaración de soldados, que se celebrarán el día 18 del actual, y 4 de marzo próximo respectivamente, dando principio la primera operación a las siete de la mañana y la segunda a las ocho, apercibiéndoles les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sos, 11 de febrero de 1917.—El Alcalde, Mariano Gu-tierrez.

**Mozos que se citan:**

Francisco Remón Galé, hijo de José María y Concepción.  
Leandro Remón Remón, de José y Josefa.  
Justo Campaña Echegoyen, de Angel y Petra.  
Francisco Usubiaga Artieda, de Zacarias e Inés.  
Máximo Carlos Mallén, de Saturnino y Andresa.

**SECCION SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

BENAGES ESMEL, Manuel; hijo de José y de Jacinta, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, de estatura baja, aspecto de envejecido; domiciliado últimamente en Nonaspe; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Caspe para constituirse en prisión.

CLAVERÍA JIMÉNEZ, Aquilino (a) *Chino*; soltero, de unos veintiocho a treinta años de edad, hijo de Ricardo y de Rosa, gitano, domiciliado últimamente en Samper de Calanda; y

DÍAZ GABARRE, Jesús; conocido como hijo de los Pascuales, gitano, de unos veinticuatro años; domiciliado últimamente en Samper de Calanda; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Híjar (Teruel), para recibirles declaración en el sumario que se instruye sobre robo de frutos y efectos.

ROMANO MONZÓN, Manuel; de diez y nueve años, soltero, ebanista, hijo de Pedro y Engracia, natural de Jetafe; domiciliado últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca para su ingreso en la prisión preventiva del partido, por haberse acordado su prisión provisional en causa seguida contra el mismo sobre estafa.

FERRERUELA SALAS, Pedro; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Lechago, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Lechago, y procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Aragón, número veintiuno, D. Emilio de la Concha, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—Emilio de la Concha.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Borja.**

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador D. José Martínez, en nombre y representación de D. Manuel de Uriarte y Badía y D.<sup>a</sup> Carmen y D.<sup>a</sup> Teresa de Uriarte Manuel de Villena, en solicitud de la inscripción de dominio a nombre de los mismos de un campo y cuatro casas, sitos en la villa de Ainzón, que se hallan descritos y deslindados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número doscientos treinta y seis de fecha cuatro del mes de octubre último, en el que aparece inserto el primer anuncio relativo a este expediente.

Cuyas fincas, libres de toda carga y gravamen, fueron adquiridas por los actores del mencionado expediente de la herencia de D.<sup>a</sup> Julia de los Ancos Manuel de Villena, en virtud de la adjudicación que se les hizo en la escritura de partición otorgada en Valencia en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuatro ante el Notario D. Salvador Romeo Redón, y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad a favor de D.<sup>a</sup> Jacoba Pellicer Milagro, que es de quien las adquirió la expresada D.<sup>a</sup> Julia de los Ancos, y aparecen amillaradas en el catastro de Ainzón en los diez últimos años, hasta mil novecientos doce, a nombre de dicha D.<sup>a</sup> Julia de los Ancos, y desde esa fecha hasta el día a nombre de los que promueven este expediente.

Y tramitado éste en forma, se ha acordado convocar a cuantas personas puedan tener interés en este asunto y pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, así como a la persona a cuyo nombre aparecen inscritas en el Registro de la propiedad las fincas, o a sus causahabientes, para que comparezcan a alegar su derecho o lo que tengan por conveniente.

Y a los efectos de esta convocatoria se verifica por medio del presente, que se ha fijado en los parajes públicos e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados comparezcan a alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, que comenzaron a contarse el cinco de octubre último; advirtiéndose también que ésta es la tercera y última publicación de las tres que prescribe la ley Hipotecaria, y que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Borja, a cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.— José G. Llana.— D. S. O.— Santiago Calvo.

**Egea de los Caballeros.**

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia e instrucción de Egea de los Caballeros y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Francisco Martín Blesa, en causa contra el mismo, sobre tentativa de matrimonio ilegal, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el precio de su tasación, las fincas siguientes, propias del penado, en su octava parte, situadas en el pueblo de Monforte y su término municipal.

1.<sup>a</sup> Un campo, regadío, en la partida Molino Bajo, de quince áreas, cuarenta y nueve centiáreas; que linda al norte con Santos Esteban Lacasa, al este con José Domingo, al sur con río y al oeste con Pedro José Guiral Túrrez: tasada dicha octava parte, en cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro, regadío, en las Callejas, de un área, diecinueve centiáreas; que linda al norte con Luis Hernando Jimeno, al este con camino y al sur y al oeste con Miguel Bello Túrrez: tasada en diez pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro, secano, en la partida Pradijón, de diez y nueve áreas, siete centiáreas; que linda al norte con Tomás Laca

sa Valero, al este y oeste con Luis Hernando Jimeno y al sur con Jerónimo Martín Floria: tasado en dos pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro, seco, en la partida los Camporios, de setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas; que linda al norte y oeste con Francisco Plou Planas, al este con Miguel de Cortés y al sur con Juan Ramón Sierra Lacasa: tasado en diez pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro, seco, en las Suertes, de treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que linda al norte con María Andrés, al este con Félix Martín Andrés, al sur con Pascual Royo Belenguer y al oeste con Jenaro Martín Gracia: tasado en diez pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro, seco, en las Suertes, de igual cabida que el anterior; que linda al norte con senda, al este con Juan úe Gracia, al sur con monte y al este con Ramón Andrés Burillo; tasado en diez pesetas.

7.<sup>a</sup> Un campo, seco, en la partida Plano Calvo, de setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas; que linda al norte con Tomás Esteban, al este con Fabián García Domingo, al sur con Joaquín Sanz y al oeste con camino: tasado en diez pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro, seco, en el Pradijón; de noventa y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas; que linda al norte con Luis Hernando Jimeno, al este con Jerónimo Martín Floria, al sur con Miguel Bailo Cotaina y al oeste con Tomás Lacasa Valero: tasado en cinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro, seco, y cincuenta y nueve chopos, en la partida Virgen del Pilar, de una hectárea setenta y un áreas, sesenta y tres centiáreas; que linda al norte con Josefa Sancho Mamar, al este con monte, al sur con Pedro Gadea Finol y al oeste con Tomás Romeo: tasado en ciento ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

10. Una cerrada, en partida Montecillo, de cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas; que linda al norte y oeste con monte, al este con Mariano Lacasa Valero y al sur con paso: tasada en sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

11. Otro campo, seco, en partida las Fajas, de dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y una centiáreas; que linda al norte con monte, al este con Bárbara Valero Cortés, al sur con Mariano Lacasa Valero y al oeste con Capellanía: tasado en sesenta y cinco pesetas.

12. Otro, seco, en la partida Cañada Sebastián, de setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas; que linda al norte con monte, al este con Mariano Sierra Gadea, al sur con Sebastián Marco Martín y al oeste con Antonio Martín: tasado en veinte pesetas.

13. Otro, seco, en la Vacariza, de treinta y ocho áreas, catorce centiáreas, que linda al norte con Manuel Lacasa, al este y oeste con camino y al sur con José Sancho Mainar: tasado en diez pesetas.

14. Otro, seco, en los Navajuelos, de setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas; linda al norte y sur con senda, al este con María Lacasa Turrez y al oeste con Ignacio Planas Martín: tasado en diez pesetas.

15. Otro, seco, en partida la Iresueda, de setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas; linda al norte con Ignacio Planas Martín, al este con Joaquín Garcés Belenguer, al sur con Ciriaco de Gracia y al oeste con monte: tasado en cinco pesetas.

16. Una cerrada, en la partida la Nevera, de dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y una centiáreas; que linda al norte con camino, al este con Juan Ramón Sierra Lacasa, al sur con barranco y al oeste con Luis Hernando Jimeno: tasada en sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

17. Un campo, seco, en la partida Tablas Largas, de cuarenta y siete áreas, sesenta y siete centiáreas; que linda al norte y oeste con Manuel Sierra Gavea, al este con Bernardino Herrera Gavea, y al sur con Juan José Lacasa Lacasa: tasado en cincuenta pesetas.

18. Otro seco, en Otón, de una hectárea, diez y nueve áreas, diez y nueve centiáreas, que linda al norte con Mariano Lacasa Valero, al este con Germán Roche Gadea, al sur con senda y al oeste con Joaquín Andréu Juste: tasado en cinco pesetas.

19. Una casa, sita, en la calle de la Fuente, que linda por la derecha con Manuel Andréu Marco, por la izquierda con Josefa Martín Lahoz y por la espalda con calle: tasada en ciento veinticinco pesetas.

20. Una paridera, en el Pilar; que linda al norte con

paso, y al este, sur y oeste con Mateo Martín Lahoz: tasada en veinticinco pesetas.

21. Otra, en el Montecillo; que linda al norte con monte, al este y sur con Mateo Martín Lahoz, y al oeste con Francisco Plou Planas: tasada en veinticinco pesetas.

22. Otra, en el Val, que linda al norte con herederos de Joaquín García, al este con camino, al sur con Gabriel Martín Monterde, y al oeste con monte: tasada en veinticinco pesetas.

23. Una era y pajar en San Jorge, que linda al norte con Pascual Royo Belenguer, al este con Faustino Roche Gadea, al sur con Leon Lacasa Martín y al oeste con camino: tasada en cincuenta pesetas.

24. Y una bodega en Val de Cueva; que linda por la derecha con Sebastián Plou Díaz y por la izquierda y espalda con Juan Manuel Jimeno López: tasada en diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Montforte, partido de Montalbán, se ha señalado el día seis de marzo próximo y hora de las diez de su mañana; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Dado en Egea de los Caballeros, a nueve de febrero de mil novecientos diez y siete. — Angel Díez de la Lastra. — P. H., Lucas Pérez.

### Zaragoza. — Pilar.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre supuesta sustracción de treinta y cinco mantas de las llamadas de mulas, todas iguales, color obscuro, con dos franjas azules, las cuales abandonaron cuatro sujetos desconocidos en la mañana del día diez y seis de enero último, en las proximidades de esta población, ha acordado se cite a los que resulten ser dueños de dichos efectos, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, en el término de diez días, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

## PARTE NO OFICIAL

### La Industrial Eléctrica.

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en los locales de la misma, Torrenueva, 2, segundo el día 28 de los corrientes a las tres y media de la tarde.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Aprobación, si la Junta lo cree oportuno, del acta de la junta anterior, Memoria y Balance.

2.º Discusión y aprobación en su caso de la gestión del Consejo en el año último.

3.º Acordar la aplicación de remanente y renovación de los cargos de Presidente y Secretario.

4.º Para tener derecho de asistencia, se tendrá presente el artículo 17 del Reglamento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1917. — El Secretario, José M.ª Laguia.

## LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1916).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

Imprenta del Hospicio.